



Factura: 001-002-000007401



20161701081P01935

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701081P01935						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2016, (9:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLA QUILE CINDY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916191687	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	1098733103	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARIA 81

EC

12/07/2016 10:45:38

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701081P01935

Factura No.: 001-002-000007401

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PUBLICITARIA PUBLIANUNCIOS C&V S.A.**

OTORGADA POR: VILLA QUILE CINDY ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PUBLICITARIA PUBLIANUNCIOS C&V S.A., el/la señor(a) VILLA QUILE CINDY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLA QUILE CINDY ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO	COLOMBIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PUBLICITARIA PUBLIANUNCIOS C&V S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VILLA QUILE CINDY ELIZABETH	400	400.0	400.0	0.0
CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

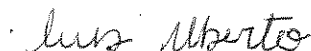
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLA QUILE CINDY ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VILLA QUILE CINDY ELIZABETH
CEDULA: 0916191687



CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO
PASAPORTE: 1098733103



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificacion: 1715033765

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLA QUILE
CINDY ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**QUAYAS
QUAYAQUIL
XIMENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **091619168-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ALVARADO TELMO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILE SUAREZ DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-20

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001174801

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

030

030 - 0105

NÚMERO DE CERTIFICADO **0916191687** CÉDULA

VILLA QUILE CINDY ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA **2**
ZONA


f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type: **P** COD. País / Code Country: **COL** PASAPORTE N° / Passport No.: **CC 1098733103**

Apellidos / Surname: **CORREA LAMPREA**

Nombres / Given Names: **LUIS ALBERTO**

Fecha y lugar de nacimiento / Date and place of birth: **26 NOV 1992 IBAGUE TOLIMA**

Sexo / Sex: **M** Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue: **BUCARAMANGA 7 MAR 2011**

Fecha de vencimiento / Date of expiry: **7 MAR 2021**

Autoridad / Authority: **COORDINATORIA ZARALEA CONVERS**
COORDINADORA GRUPO PASAPORTES

MODIFICACIONES

AMCE9406031001E
República de Colombia

BOG

ESTADIA ESPECIAL - INGRESO A COLONIA

EMIGRACION COLOMBIANA - ADMINISTRACIÓN DE INMIGRACIONES

VISA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Número de documento / Document No.: **3R87A2MQ**

Actividad / Activity: **LAS PERMITIDAS POR LEY**

Fecha de emisión / Issue Date: **15/10/2014**

Expiry Date: **14/10/2020**

Nacionalidad / Nationality: **COLOMBIANA**

Valor / Value: **\$0,00**

Residencia temporal MERCOSUR

VISA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Número de documento / Document No.: **3R87A2MQ**

Actividad / Activity: **LAS PERMITIDAS POR LEY**

Fecha de emisión / Issue Date: **15/10/2014**

Expiry Date: **14/10/2020**

Nacionalidad / Nationality: **COLOMBIANA**

Valor / Value: **\$0,00**

Residencia temporal MERCOSUR

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho
/ Index Finger

Rh: _____



luis Alberto
Firma del titular

Pagado el Impuesto de Timbre

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

luis Alberto





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736280

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1098733103 CORREA LAMPREA LUIS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PUBLICITARIA PUBLIANUNCIOS C&V S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5812.00	PUBLICACIÓN DE: GUÍAS DE DIRECCIONES, POSTALES, GUÍAS TELEFÓNICAS, REGISTROS OFICIALES, JURISPRUDENCIA (LEY), VADEMÉCUM FARMACÉUTICOS, ETCÉTERA. INCLUYE VENTA DE ESPACIOS
OPERACION PRINCIPAL	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-EL JARDIN

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensajería de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodeipacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 045-001-032623520
USUARIO : XCARRERA
FECHA : 11/07/2016 16:54:18
NÚT : 1430420
CLAVE ACCESO:
11072016010990005737001204500103262352011
16541815

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

IMPRESO POR: FES-RECUADOR S.A. 2015/MAY/7 - PT004_000384.TP



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS		EFFECTIVO:	397.10
NOMBRE: CORREA LAMKEA LUIS ALBERTO		N/D A CIA:	
TIPO IDENTIF: Pasaporte	IDENTIFICACION: 1098733103	CHEQUES:	
NUMTRANITE: 2016-1-6792	NUMPROFORMA: 1701-25201	OTROS VAL:	
UNOTARIO: 000000000031710	URMERCANTIL: 000000000008000	N/CREDITO:	
		TOTAL:	397.10

QUITO-EL JARDIN 2016-07-11 16:54:19 Caja:00027 REF:1430420 Usr:XCARRERA

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

COPIA: CLIENTE

2-01-16-40

Rev. 04-2014